ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CNDH/CGSRAJ/AI/4511/2022 y anexo signado por la	011110
delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	

Lo anterior fue recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil veintidos.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a quien se tiene con la personalidad reconocida en autos, dando cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído de ocho de junio de dos mil veintidos, al exhibir copia certificada de la constancia que acredita el cargo con el que se ostenta la Presidenta del referido ente Autónomo.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282¹ del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, para que surtan efectos legales, agréguense las actuaciones **necesarias** al expediente impreso, en términos de los artículos

¹ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

² Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2019

1³, 3⁴, 7⁵ y 9⁶ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE/PTM 09

³ **Artículo** 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad, el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

Artículo 3. Én el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversías constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

É Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

⁶ **Artículo 9**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2019 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 141508

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

i ii iii ai ite	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	GUOA691014HMSTRL15	certificado		^	
Firma	Serie del certificado del firmante	3030303031303030303030353032393834343935	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/06/2022T18:32:19Z / 29/06/2022T13:32:19-05:00	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	5f 60 da 6b de 79 eb fd 9a f4 0f 38 a6 8d b0 d	0 68 72 97 5f a0 70 37 64 9c a3 20 bc 32 15 9a 2b 9a d5	8f 4f c0 2d a3/2	d 42 5	1 f1 91 f6 4d	
	cb e2 0c a5 c7 70 84 39 cb 30 48 9b 04 d4 ab	ec 14 ba 9f 71 5b ff 24 64 04 df ad 4b 64 ce be d7 e4 27	1a 99 d9 eç 04	57 82	ca 36 a5 a3 c	
	45 b4 a3 09 ed 8c 4e cc 3a 5b 62 87 bd af 13	f2 24 6e bc fc 6c fb 10 6c 6e f8 0b 51 fd 92 e2 82 2d db 1	5 f2 ca b4 cb 81	a1 c8	40 79 f2 c6	
	aa ef 56 18 7c 20 48 60 ce 6a 9b 4d 72 ef 50 f	e c9 10 3a 67 29 f4 0d 9e 5a 84 7a a 5 c4 73 4 5 03 6d e2	28 2d 02 95 8d	3c f9	ea c4 75 86 5f	
	4f bb d9 15 18 11 ea 03 06 42 3d 9a 51 3f bb	19 a6 db 46 50 52 a9 c5 50 09 95 c5 88 c9 4d 2d d1 1e 5	7 4f bd 32 06 ce	.4d e6	6 b0 ef 25 8f b2	
	c9 c8 00 e3 ae ce 22 a8 10 ac d1 1a b4 eb 78	c6 e8 b5 c4 ae e7 2f cc/ef 03 dd	$(\mathcal{A} \cup \mathcal{A})$			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/06/2022T18:32:21Z / 29/06/2022T13:32:21-05:00	7			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP SAT				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AUTORIDAD CERTIFICADORA				
	Número de serie del certificado OCSP	OCSP 30303030313030303030303033333333333333				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/06/2022T18:32:19Z / 29/06/2022T13:32:19-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4846240				
	Datos estampillados	EC009F556CBD8D4EAEFCE1157E05529B13A139AA9	59EB0392B4F4	4D12	1CD9B6D	

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			1.320
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2022T16:12:34Z / 28/06/2022T11:12:34-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	9f e2 6d fb 32 4d 62 c6 09 64 f6 e9 17 12 63 7	f 8b 35 e7 55 7b 47 c1 45 12 21 e3 73 44 bb cc c1 75 93	ee 4e da 63 d5	cb 31	05 49 2d 48
		dd 2f ef 56 f8 cb 6e 52 c6 d0 a9 9f a5 a9 41 64 dd eb 17			
	cd 88 71 ed 36 c0 9b 9b a1 59 64 29 04 00 8a	ı 9b 71 00 72 53 7f e5 21 b1 d5 69 56 69 6d c2 33 1d 67 l	b8 69 8d 26 f3 6	5 5c 8	8 b0 46 51 e
	18 96 bf b3 4b 4e 42 17 ed 7d 74 5f c2 9e a5	6a 3c d8 9c 11 bb b1 d5 e2 7a 9d d4 95 cf 7b a4 e3 78 d4	4 fd 73 00 8f bf 7	′a c5 b	7 3c 7d 40 5
	b9 ff 27 39 e4 b0 5d 49 25 a4 e3 ea f3 db f4 9	1 23 ee 89 2b 24 50 8e 13 0e 5e 07 04 c2 0d 5a b9 d1 73	3 c7 b0 8f ba d0	a2 39	47 58 de 5d
	33 26 13 a9 ca 7b f6 1a 83 63 1a 71 59 59 bc	cd 51 b2 a1 d4 d0 08 21 d7 7f 6f 94 02 ff			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2022T16:12:34Z / 28/06/2022T11:12:34-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2022T16:12:34Z / 28/06/2022T11:12:34-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4840371			
	Datos estampillados	71D360009BAD02A289E4E55E8BE497B92E887AF9F2	28548E8092F82	C5CE	4E9C4A